



OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 8100 /

CALBUCO, 16 OCT 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 01/10/2024, presentada por **AUTOCAR SUR LIMITADA**, con domicilio en **CALLE VIOLETA PARRA N° 5191, LOCAL 22**, de la ciudad de Puerto Montt, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 129 de fecha 11/10/2024.

DECRETO:

OTORGASE a **AUTOCAR SUR LIMITADA**, RUT N° 77.589.931-K, la patente **COMERCIAL** de **VENTA DE PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS**, que funcionará en calle **AVENIDA BRASIL N° 157**, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 453000; CAPITAL: 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS)

Dicho funcionamiento se hace a contar del **SEGUNDO** semestre del año 2024.

OBSERVACIONES: *Patente Provisoria hasta el 30.06.2025 según certificado N° 129 de fecha 11.10.2024 de la Dirección de Obras Municipales, donde se debe regularizar la situación de Edificación existente.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.



ANA FRITZSCHE HERNÁNDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

- 4) Adm. y Finanzas.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia. ✓

- 7) Rentas y Patentes (2).